



**COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL
(COPACO)**

**Recomendación COPACO/18/2022/5 “sobre información, datos y estadísticas de pesca
de la COPACO”**

Nota de presentación

Para los miembros de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental —en particular para los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) del Caribe—, la pesca es importante para la seguridad alimentaria y la nutrición, para obtener medios de subsistencia e ingresos, y también como fuente de divisas para los gobiernos nacionales.

Durante muchos años, las carencias de datos y la limitada información estadística de la región del Caribe han obstaculizado la elaboración de políticas nacionales y la ordenación de la pesca en un contexto regional de recursos marinos compartidos.

El “Examen de los resultados de la ordenación pesquera y de la conservación en la zona de la Comisión de Pesca del Atlántico Centro-Occidental (COPACO)” de 2015 identificó una serie de retos en materia de datos y estadísticas en apoyo de la ordenación pesquera, entre ellos: legislación inadecuada; dificultades para la cooperación con las partes interesadas en lo que respecta a la adquisición de datos e información de forma rutinaria; una base de datos e información débil para apoyar la ordenación pesquera. La necesidad de reforzar y mantener un sistema de seguimiento estadístico de calidad se consideró clave para el éxito de las necesidades¹ inmediatas de ordenación pesquera.[1]

A pesar de algunos programas regionales de la Unión Europea (UE) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) destinados a mejorar las estadísticas en la región del Caribe, sigue existiendo una falta de capacidad para recopilar e intercambiar datos e información, así como para analizar la situación y las tendencias de los recursos pesqueros y las políticas regionales de datos. Al mismo tiempo, las tendencias medioambientales y los fenómenos meteorológicos extremos sugieren que el cambio y la variabilidad climática ya están afectando a las pesquerías de la región, en algunos casos gravemente.

Durante la decimocuarta reunión de la COPACO (del 6 al 9 de febrero de 2012, en Panamá) y la decimoquinta (del 26 al 28 de marzo de 2014, en Trinidad y Tobago), la UE expresó la necesidad de prestar mayor atención a la mejora de la recopilación de datos e información sobre la pesca como base para una

¹ Singh-Renton, Susan & McIvor, Ian. (2015). Review of Current Fisheries Management Performance and Conservation Measures in the WECAFC Area.

mejor ordenación pesquera en la región. Las lagunas de datos identificadas siguen socavando cualquier esfuerzo para mejorar la ordenación pesquera de forma significativa. Esta necesidad se consideró tan urgente que una de las cuatro esferas de interés técnico del Plan Estratégico 2014-2020 de la COPACO se dedicó a este tema y el actual Programa de trabajo incluye la actividad 2.4, “Mejora de la recopilación, análisis y la difusión de datos sobre pesca y acuicultura a nivel regional y nacional”, en apoyo de este tema.

En la decimosexta reunión de la COPACO (Guadalupe, Francia, 20-24 de junio de 2016) se acordó establecer un Grupo de trabajo sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP), basado en el trabajo en curso de la Asociación COPACO-FIRMS (Sistema de seguimiento de pesquerías y recursos) y apoyado por el desarrollo de una base de datos regional (BDR) en colaboración con los miembros de la COPACO y los asociados de la región.

En la última reunión de la Comisión (la decimoséptima) (Miami, julio de 2019) se adoptaron once recomendaciones regionales de gestión pesquera, que incluyen, entre otras, la conservación y la ordenación de los tiburones y las rayas, la ordenación de la langosta común del Caribe, la ordenación de los recursos de camarones y peces de fondo de la plataforma del Norte de Brasil-Guayanas, la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol reina, la sostenibilidad de las pesquerías que utilizan dispositivos de agregación de peces anclados, la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan. Para apoyar estas medidas de conservación y ordenación, la Comisión adoptó también el Marco de referencia provisional para la reunión de datos (iDCRF, por sus siglas en inglés) y una lista provisional de especies principales para la recopilación de datos en la zona de la COPACO. Las acciones propuestas, si se apoyan, contribuirán a la mejora continua de la calidad de las estadísticas y los datos disponibles para el seguimiento y la ordenación en la región, sobre la base de las iniciativas emprendidas a través de las actividades de la COPACO-FIRMS y el GTDEP.

Tras esta decimoséptima reunión de la Comisión de la COPACO, la segunda sesión del GTDEP2 se reunió virtualmente en tres ocasiones entre octubre de 2020 y marzo de 2022 para abordar las mejoras solicitadas del iDCRF, la operatividad de la base de datos regional y los pasos para aumentar las capacidades de los Miembros. En su reunión de clausura (10 de marzo de 2022), el GTDEP2 adoptó el proyecto de recomendaciones que se recoge en este documento.

Se pide a la Comisión que:

TOME NOTA que los datos, estadísticas e información sobre la pesca fiables y oportunos son fundamentales para apoyar la elaboración de políticas y una ordenación basadas en pruebas, así como el desarrollo y el seguimiento de los planes regionales de ordenación pesquera;

RECUERDE que la decimoséptima reunión de la COPACO instó a sus miembros a proporcionar datos y estadísticas nacionales a la base de datos regional en consonancia con el DCRF provisional y a apoyar y promover la asociación COPACO-FIRMS como plataforma de colaboración para recopilar y compartir información científica a través de la región y aprovechar los proyectos regionales en curso.

1. Marco de referencia para la reunión de datos (DCRF, por sus siglas en inglés)

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos marinos vivos dentro de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

CONSCIENTE de que la mejora cualitativa y cuantitativa de los datos y estadísticas regionales requiere la armonización y normalización a nivel nacional y regional con la definición de los requisitos mínimos de datos en apoyo de la toma de decisiones basada en pruebas;

CONSCIENTE de la norma de referencia para la armonización global que está desarrollando el Grupo coordinador de trabajo sobre estadísticas de pesca de la FAO, en cuyo marco colaboran la COPACO, la CICAA, la FAO y otros ORP para armonizar y racionalizar los marcos de reunión y de notificación de datos, incluyendo la consideración de las múltiples cargas de presentación de informes;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados de la CARICOM de mejorar la toma de decisiones basada en pruebas a través de la cooperación regional, tal y como se expresa en múltiples documentos de política regional, incluyendo el “Programa de Acción Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Caribe y la Plataforma del Norte de Brasil”, el Plan Estratégico de la CARICOM, 2015 -2019, la Política Pesquera Común de la Comunidad del Caribe (PPCCC) y el Plan Estratégico del Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, 2013-2021;

RECONOCIENDO los continuos esfuerzos realizados por los miembros de la COPACO para aumentar sus capacidades de recopilación, análisis y comunicación de datos y estadísticas de pesca;

RECORDANDO la aprobación de la asociación COPACO-FIRMS por la decimoquinta reunión de la COPACO en 2014;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/22 “SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO;”

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/5+6+7 “SOBRE LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TIBURONES Y RAYAS EN LA ZONA DE LA COPACO” relacionada con la comunicación de datos e información sobre tiburones y rayas, incluso para las partes no contratantes de la CICAA;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/9 “SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA LANGOSTA COMÚN DEL CARIBE EN LA ZONA DE LA COPACO”, sección 4, relacionada con los sistemas de documentación de capturas;

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las siguientes RECOMENDACIONES:

1(a) Reconocer que el DCRF tiene como mínimo dos propósitos, a saber: i) servir como instrumento de creación de capacidad, que puede ser utilizado por los miembros como estándar de referencia para establecer sistemas nacionales de recopilación de datos e información sobre todas las especies marinas acuáticas, y ii) un instrumento para apoyar el mandato y las prioridades científicas de la COPACO-CRFM-OSPESCA.

1(b) Reconocer que el DCRF, sus apéndices y los documentos asociados titulados “Políticas de acceso e intercambio de datos” y “Listas de pesquerías y poblaciones de peces en la zona de competencia de la COPACO” son documentos vivos basados en una estructura modular orientada a las tareas y articulada en torno a bases de apoyo claras para la lista de especies de referencia, con partes más maduras que otras, y como tales propician un enfoque gradual y escalonado para aplicar el DCRF para algunos Miembros.

1(c) Respalda el Marco de referencia para la reunión de datos (DCRF, por sus siglas en inglés) y sus apéndices (COPACO/XVIII/22/9) presentados en esta reunión, incluyendo en particular el Apéndice 2,

“Subáreas de la COPACO” y el Apéndice 3, “Lista de referencia de las principales especies de la COPACO”.

1(d) Recomendar los siguientes principios generales para la delimitación de las subáreas y divisiones de la COPACO:

- Que las subáreas y divisiones de la COPACO se identifiquen, en la medida de lo posible, de forma coherente con los principales ecosistemas de la región como punto de partida para definir sus delineaciones, y como principio general.

- Que en la definición de las subáreas y divisiones se utilicen las fronteras marítimas establecidas y los límites de la ZEE de 200 millas náuticas (cuando estén establecidos y no sean objeto de disputa) y otros límites por defecto como principio predominante, en combinación con, cuando se requiera o se prefiera, líneas rectas longitudinales, latitudinales u oblicuas simples en los casos en que:

- (a.) no hay fronteras marítimas establecidas, para evitar problemas de espacios marítimos no definidos/disputados; y

- (b.) existen límites de ecosistemas localmente reconocidos e importantes, junto con otras consideraciones, como la capacidad de recopilación de datos de los países miembros de la COPACO, que limitarían la presentación de informes adecuados.

- Que algunas de estas subáreas y divisiones están por finalizar y están sujetas a más discusiones y modificaciones. El presente documento y cualquier propuesta o delimitación definitiva de cualquier subárea o división se entienden sin perjuicio de las reivindicaciones y límites marítimos de los miembros de la COPACO.

- Que estas delimitaciones no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la FAO o de la COPACO o de sus miembros sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras y límites.

1(e) Recomendar además en relación con las delimitaciones estadísticas:

- Que se sigan los principios generales arriba mencionados para las propuestas futuras sobre los límites estadísticos definitivos, a reserva de la aprobación de los miembros de la COPACO directamente implicados.

- La adopción de una lista provisional de subáreas y divisiones, que incluya la correspondencia con los Grandes Ecosistemas Marinos, o las ecorregiones marinas, tal como se identifican en el Apéndice 2 del DCRF, y promueva el uso por parte de todos los Miembros de la COPACO en su recopilación de datos nacionales de las subáreas y divisiones geográficas de la COPACO recientemente establecidas, según el Apéndice 2 del DCRF.

- Que, en la medida de lo posible, los informes se realicen al nivel de división más detallado posible para garantizar la disponibilidad de los datos espaciales granulares necesarios para fines científicos.

1(f) Recomendar el uso por parte de todos los miembros de la COPACO en su recopilación de datos nacionales sobre la evolución de la categorización de la lista de referencia de especies acuáticas de la COPACO elaborada por el GTDEP como Apéndice 3 del DCRF, que consta de tres grupos y varios subgrupos con bases definidas para la selección:

- Grupo 1, “Principales especies de referencia”, son especies clave para la región, distintas de las incluidas en el Grupo 3, y de interés específico para el mandato de la COPACO para las que se anima encarecidamente a los miembros a presentar informes estadísticos:
 - Subgrupo Base 1: Especies con planes de ordenación pesquera aprobados.
- Grupo 2, “Otras especies de referencia”, distintas de las incluidas en el Grupo 3, son especies de interés para la COPACO que podrían elevarse al Grupo 1, con tres Subgrupos:
 - Subgrupo Base 2: Especies de interés para los GT históricos de los organismos regionales (COPACO, CRFM, OSPESCA, incluyendo a través de sus Mecanismos Interinos de Coordinación).
 - Subgrupo Base 3: Especies en alta mar (zonas fuera de la jurisdicción nacional) /transzonales/compartidas y no bajo el mandato de otra OROP
 - Subgrupo Base 4: Especies para la región de la COPACO procedentes del grupo de trabajo de 1978 sobre estadísticas de pesca y/o de interés por otras razones (p.ej., de interés local incluyendo alto valor comercial, por razones de biodiversidad, o por la importancia de los impactos de/debidos al cambio climático)
- Grupo 3, “Otras especies de interés para los miembros de la COPACO”, son...
 - Subgrupo Base 5 - Especies bajo el mandato de otras OROP, incluidas las de notificación obligatoria (p.ej., CICAA), como el atún y las especies afines y los tiburones pelágicos.

1 (g) Animar encarecidamente a los miembros de la COPACO a que sigan utilizando el DCRF para el seguimiento y la presentación de informes, dando prioridad al suministro de datos para las Tareas III (Flota), II (Capturas por especies y esfuerzo) y IV (Datos biológicos), con especial prioridad para las especies del Grupo 1.

1 (h) Recomendar la participación continuada en el GTDEP y, específicamente, apoyar el plan de trabajo entre sesiones en lo que respecta a las interacciones con los grupos de trabajo temáticos relativos a:

- Asignaciones de buques nacionales a las clasificaciones regionales de segmentos de la flota, promoción de especies y subáreas asociadas para la presentación de informes prioritarios, parámetros biológicos de las especies.
- Seguir adaptando el DCRF y las políticas asociadas de intercambio de datos teniendo en cuenta el uso de los conjuntos de datos pertinentes por parte de esos grupos de trabajo.

2. Base de datos regional de la COPACO

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos marinos vivos dentro de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

SEÑALANDO que, en la decimosexta reunión de la COPACO, celebrada en Guadalupe (Francia) del 20 al 24 de junio de 2016, se acordó establecer el Grupo de trabajo regional de datos y estadísticas de pesca (GTDEP);

SEÑALANDO ADEMÁS que el GTDEP actúa como un comité directivo para la base de datos regional según su mandato;

CONSCIENTE de que el intercambio de información en apoyo de la ordenación y el seguimiento de los Planes regionales de ordenación pesquera requiere un instrumento para la difusión y el intercambio de datos;

SEÑALANDO que el acceso a los datos y el hecho de compartirlos en la región tiene por objeto “facilitar el intercambio de datos e información pesquera regional para apoyar la elaboración de políticas pesqueras basadas en pruebas a nivel nacional y regional, garantizando al mismo tiempo la no divulgación y/o el manejo cuidadoso de los datos e información pesquera sensibles”

RECONOCIENDO el importante papel de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA en la validación de los inventarios regionales y en el apoyo y la facilitación de la coherencia y la armonización con los inventarios nacionales y su publicación a través del FIRMS, como contribución al marco de seguimiento mundial solicitado en el ODS 14.4.1;

RECORDANDO la Recomendación COPACO/17/2019/22 “SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO” sección 4 relacionada con la Base de datos regional;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/11 “SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMARONES Y PECES DE FONDO DE LA PLATAFORMA DEL NORTE DE BRASIL-GUAYANAS EN LA ZONA DE LA COPACO” sección 1 relacionada con la Base de datos regional;

RECORDANDO la Resolución COPACO/17/2019/8 “SOBRE LA ASOCIACIÓN COPACO-FIRMS”;

RECONOCIENDO que la Base de Datos Regional de la COPACO es un sistema de información plenamente funcional;

REITERA la promoción a los MIEMBROS de la COPACO del suministro de datos y estadísticas nacionales a la Base de datos regional (RDB) de la COPACO-CRFM-OSPESCA de acuerdo con el Marco de Referencia para la Reunión de Datos (DCRF, por sus siglas en inglés);

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las RECOMENDACIONES siguientes:

2(a) El Sistema de Información de Pesca del Atlántico Centro-Occidental (“WECAFIS”) tiene el mandato de difundir los datos y estadísticas cubiertos por el DCRF con la debida consideración de las normas de acceso e intercambio de datos del DCRF, así como la información del FIRMS sobre la situación y las tendencias de las pesquerías y las poblaciones en la zona de competencia de la COPACO.

2(b) El WECAFIS se publique en la sección de datos del nuevo sitio web de la COPACO.

2(c) Que los miembros publiquen los datos del DCRF en el WECAFIS para la Tarea I, y para la Tarea II.1 y la Tarea II.2, la Tarea III.1 y la Tarea IV.1, con prioridad para las especies del Grupo 1, con el fin de reforzar la ordenación de las poblaciones compartidas, y promover la continuación de las tareas relacionadas, entre otras:

- Realizar asignaciones de los tipos de buques nacionales a las clasificaciones de los segmentos regionales de la flota.

2(d) Los miembros reconocen el importante papel de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA en la validación de los inventarios regionales y en el apoyo y la facilitación de la coherencia y la armonización con los inventarios nacionales y su publicación a través del FIRMS como contribución al marco de seguimiento mundial solicitado en el marco del ODS 14.4.1.

2(e) Por lo tanto, se anima a los miembros de la COPACO a:

- Actualizar o seguir desarrollando sus inventarios de pesquerías y elaborar informes de situación sobre las pesquerías nacionales y publicarlos en FIRMS
- Actualizar o seguir desarrollando la nueva Lista de Poblaciones y los informes sobre el estado de las poblaciones y publicarlos en FIRMS
- Participar en oportunidades de capacitación para completar las plantillas de datos de DCRF-WECAFIS para avanzar en la puesta en marcha de las plantillas de datos del DCRF y de la COPACO-FIRMS para enriquecer el contenido del FIRMS

2(f) Se anima al GAC a examinar y formular recomendaciones a la luz de otros procesos en lo que respecta a la información/contenido de la lista de poblaciones y el estado de las mismas

3. Creación de capacidad de la COPACO para la recopilación y producción de datos, estadísticas e información

RECORDANDO que el mandato de la COPACO abarca todos los recursos marinos vivos, sin perjuicio de las responsabilidades y facultades en materia de ordenación de otros organismos pesqueros competentes y de otras organizaciones o acuerdos de gestión de los recursos marinos vivos en la zona

PREOCUPADA por las dificultades que siguen teniendo los miembros de la COPACO para recopilar datos y elaborar estadísticas sobre todos los recursos marinos vivos

RECONOCIENDO el apoyo técnico constante de la FAO y el apoyo financiero de los donantes –incluidos la UE y los Estados Unidos–, para desarrollar las capacidades de los miembros de la COPACO en materia de producción y recopilación de datos, estadísticas e información

RECORDANDO los importantes pasos tomados por los miembros de la COPACO, la OSPESCA y el CRFM en los últimos años en cuanto al aumento de sus capacidades para recopilar, analizar y comunicar datos y estadísticas de pesca fiables y oportunos

RECORDANDO la Recomendación COPACO/17/2019/11 “SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMARÓN Y PECES DE FONDO DE LA ZONA DE LA COPACO sección 2 relacionada con la creación de capacidad para la evaluación de las poblaciones y el análisis bioeconómico de las pesquerías prioritarias

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/22 “SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO” sección 7 relacionada con el fortalecimiento de la capacidad nacional

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las RECOMENDACIONES siguientes:

3(a) Los miembros reiteran el reconocimiento de que el proyecto COPACO-FIRMS proporciona una plataforma de colaboración para recopilar y compartir información científica, aprovechando los proyectos regionales en curso y priorizando las necesidades nacionales de datos.

3(b) Se alienta a los miembros a reconocer el desarrollo por parte del GTDEP de criterios y la puntuación correspondiente para apoyar la identificación y priorización de inversiones y proyectos de creación de capacidad que mejoren la toma de decisiones basada en la ciencia, y a apoyar su posterior desarrollo de estos criterios como un panel de control para el seguimiento de las necesidades y la movilización de recursos en beneficio de la COPACO y sus miembros.

3(c) Los miembros reconocen que deberían hacerse más inversiones para crear capacidades nacionales de los miembros de la COPACO para la recopilación de datos, el análisis y la presentación de informes con prioridades en la aplicación del DCRF y de alimentar el WECAFIS a través del proceso del GAC.